

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE DISPONE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2015/2016 DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN MEDIANTE EL PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO EXISTENTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA, EN LOS CURSOS TERCERO Y QUINTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SEGUNDO Y CUARTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, REGULADO POR ORDEN DE 17/02/2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Por Orden de 17/02/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 38, de 25 de febrero de 2015), se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2015/2016 del programa de reutilización mediante el préstamo de los libros de texto existentes en los Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de Castilla-La Mancha, en los cursos tercero y quinto de Educación Primaria y segundo y cuarto de Educación Secundaria.

Conforme a la base octava de la mencionada Orden, el órgano competente para la instrucción del procedimiento y la emisión de la propuesta de resolución será la Comisión Gestora de cada Centro Educativo, correspondiendo la resolución de concesión, por delegación del titular de la Consejería, a la persona titular de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de educación.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Primero: Una vez tramitada la convocatoria, realizado el plazo de alegaciones y examinadas éstas se proceda a la Resolución de la concesión del procedimiento.

Segundo: Esta Resolución de concesión se publicará a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la

Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Tercero: Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Toledo a 23 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

